

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DEL GRUPO
GESTIÓN CONTRACTUAL**

Bogotá, D.C., julio de 2022

OCI-INFORME-053-2022
TRD 15.29 Supervisión de Contratos



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO	4
6. METODOLOGÍA	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES	7
6.5. VALIDACIÓN.....	8
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	8
7.1. DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES.....	8
7.2. SEGUIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTAS GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2022	11
7.3. INFORMES PERIÓDICOS DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS A CARGO DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL	16
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	26
9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	26
10. FIRMA	26



AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL A JUNIO DE 2022

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría a la Supervisión de Contratos, suscritos por el Grupo Gestión Contractual, con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General, consistente en determinar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los supervisores de los contratos.

2. ALCANCE

- Establecer el nivel de cumplimiento del supervisor de las funciones establecidas en el contrato, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en los lineamientos de SECOP, y en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales, entre enero de 2021 y mayo del año 2022.
- Verificar que la información de interés general, producida en desarrollo del proceso de supervisión de los contratos, se encuentre publicada y actualizada en los Sistemas de Información establecidos para tal fin y/o en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera y, el Grupo de Gestión Contractual y los demás miembros del Comité Institucional del Sistema de Control Interno y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el contratista Alexander Brito Vergara

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.
(Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.
(Subrayado fuera de texto).

- Decreto 943 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.*”
- Resolución 40447 del 22 de mayo de 2019, por la cual se conforman unos Grupos internos de trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO

Las normas que se utilizarán como parámetros para realizar el seguimiento son las siguientes:

- ✓ Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- ✓ Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”.
- ✓ Decreto 381 de 2012. “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”.
- ✓ Decreto 1073 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.
- ✓ Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015. “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía”.
- ✓ Manual de Contratación suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía expedido de Conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución 40136 del 28 de abril de 2021. (Código GJ-M-01 28-10-2021 – V4)
- ✓ Resolución 4 0548 del 18 de junio de 2019 “por la cual se delega unas funciones”



- ✓ Resolución 4 1288 del 30 diciembre de 2016 “por la cual se conforma el Comité de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, y se dictan otras disposiciones en materia coordinación precontractual, contractual y post contractual”
- ✓ Resolución 4 0206 del 14 de marzo de 2017 “Por la cual se modifica y aclara la resolución Número 4 1288 del 30 diciembre de 2016 “Por la cual se conforma el comité Asesor de contratación del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones en materia de coordinación precontractual, contractual y post contractual”
- ✓ Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Comunicado Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente – Contratación de urgencia manifiestas y con Organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales por causa del COVID 19.
- ✓ Circular No. 21 del 30 de diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación. Supervisión de los Contratos Estatales.
- ✓ Programa Anual de Auditorías de Gestión Independiente 2022.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante consultas realizadas a las Bases de Datos que se encuentran publicadas en la página Web de SECOP II, analizando el número total de contratos, tomando una muestra representativa y verificando que se hayan efectuado las respectivas actualizaciones, y a la información suministrada por parte del Grupo Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.



Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia o Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado al seguimiento del “SECOP II”, para determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

Riesgo Identificado por la OCI³: Que el Grupo de Gestión Contractual publique en SECOP II el Plan anual de Adquisiciones y sus modificaciones.

Control Identificado por la OCI⁴: Realizar seguimiento a las actividades de seguimiento en el sistema SECOP II, de manera que se cumplan las actividades predefinidas en el Plan.

³ No se encuentra incluido en el Mapa de Riesgos del Proceso “Auditoría Interna de Gestión Independiente”.



La verificación del riesgo de cumplimiento de actividades se realiza con base en las evidencias o soportes que respaldan la ejecución, presentados por el Grupo de Gestión Contractual responsable de la ejecución de las actividades del “SECOP II”. Las Evidencias fueron confrontadas con la formulación, condiciones y fechas predefinidas y atendiendo al cumplimiento de estos calificará y determinará la *Materialización de Riesgo* de cumplimiento del plan.

6.5. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue remitido por la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022 al Grupo de Gestión Contractual, con fecha máxima para pronunciarse hasta el día 30 de junio de 2022, sin embargo el mencionado Grupo solicitó ampliación del plazo por 2 días hábiles más, presentando las respectivas observaciones y consideraciones, las cuales fueron revisadas y analizadas por la OCI y los resultados se tuvieron en cuenta en el informe final de auditoría.

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

7.1. Designación de supervisores

Criterio Normativo:

- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública «*ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)*»
- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, GJ-M-01 del 28-10-2021 V-4, el numeral 5.4. “*OBLIGACIÓN DE DESIGNAR INTERVENTOR O SUPERVISOR, determina que “Dentro del contrato o convenio, se establecerá por parte del ordenador del gasto el funcionario que ejercerá la supervisión, previamente definido en los estudios previos por el área solicitante. Suscrito el contrato o convenio, el (a) Coordinador (a) del Grupo de Gestión Contractual, realizará la comunicación de supervisión al funcionario establecido en el contrato. (...)”.*”
- Cláusula siete de los Contratos: “*El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato por medio del Coordinador del Grupo (...) o quien haga sus veces o quien designe*”

⁴ Con base en el riesgo identificado por el auditor se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



por escrito el ordenador del Gasto, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 41194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya, así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 41194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique o sustituya..(...)"subrayado fuera de texto.

Riesgo Identificado⁵: *Posibilidad que no se comuniquen la designación del supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Gestión Contractual, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos.*

Control Identificado: *Aplicar la normatividad vigente.*

Solicitud de Información: Mediante radicado 3-2022-013036 del 26 de mayo de 2022 la Oficina de Control Interno, solicitó a al Grupo de Gestión Contractual remitir la información de la designación por escrito de los supervisores de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Oficina.

Selección de la Muestra: el Grupo de Gestión Contractual, compartió cuadro con la relación de 26 Contratos suscrito entre enero de 2021 a mayo de 2022.

Para efectos de verificar la designación escrita del supervisor de los contratos se seleccionó una muestra aleatoria de 12 contratos del total de contratos suscritos para apoyo del Grupo de gestión Contractual.

Verificación OCI: La OCI revisó los soportes suministrados por el Grupo de Gestión Contractual, y consultó en el aplicativo NEON y SECOP II, que los contratos objeto de esta auditoría, contienen la cláusula que indica la designación del supervisor. También se verificó la designación del supervisor en el clausulado del contrato y la notificación escrita mediante memorando suscrito por la Coordinadora del Grupo Gestión Contractual, donde les indica los lineamientos para efectuar la correcta supervisión, como lo indica el Manual de Contratación. En el siguiente cuadro se muestra el registro y análisis de la información realizado por la Oficina de Control Interno:

⁵ Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 41194 de 2015 y Clausula Contratos de prestación de servicios –Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - Obligaciones del Ministerio.



SEGUIMIENTO DESIGNACIÓN Y NOTIFICACION DE SUPERVISORES CONTRATAOS DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL						
ITEM	CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTAS	SUPERVISOR	CARGO SUPERVISOR DESIGNADO	COMUNICACIÓN NOTIFICACION SUPERVISOR	VALORACIÓN DEL RIESGO
1	GGC-0015-2021	POVEDA GUTIERREZ VALERIA ALEJANDRA	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	Rad. 3-2021-002877- Fecha: 01/02/2021 Publicado en Neon.	BAJO
2	GGC-016-2021	MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	Rad.3-2021-002912 Fecha: 02/02/2021 Publicado en Neon.	BAJO
3	GGC-029-2021	QUINTERO DE LOS RIOS KELLY NATALIA	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	3-2021-002913 Fecha: 02/02/2021 Publicado en Neon.	BAJO
4	GGC-030-2021	GANDUR GONZALEZ LESLIE SOFIA	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	Rad. 3-2021- Fecha: 01-02-2021 Publicado en Neon.	BAJO
5	GGC-032-2021	MARCELA DEL CARMEN MATERA VEGA	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	3-2021-002914 Fecha: 02-02-2021 Publicado en Neon.	BAJO
6	GGC-056-2021	ALARCON CASTILLO WENDY GERALDYN	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	3-2021-002917 Fecha: 02-02-2021 Publicado en Neon.	BAJO
7	GGC-061-2021	LADY MAYERLY RODRIGUEZ ABRIL	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	3-2021-003240 Fecha: 05-02-2021 Publicado en Neon.	BAJO
8	GGC-185-2021	ROBERTO CONDE ROMERO	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	3-2021-005034 Fecha: 03-03-2021 Publicado en Neon.	BAJO
9	GGC-017-2022	LEIDY LORENA PALENCIA BAEZ	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	3-2022-002915 Fecha: 24-01-2022 Publicado en Neon.	BAJO
10	GGC-019-2022	MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	3-2022-002917 Fecha: 24-01-2022 Publicado en Neon.	BAJO
11	GGC-022-2022	QUINTERO DE LOS RIOS KELLY NATALIA	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	3-2022-002923 Fecha: 24-01-2022 Publicado en Neon	BAJO
12	GGC-028-2022	ALARCON CASTILLO WENDY GERALDYN	Claudia Liliana Martínez Melo	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	3-2022-002923 Fecha: 24-01-2022 Publicado en Neon.	BAJO

Fuente: Aplicativo Neón y Secop II

Observación OCI:

- En los contratos seleccionados objeto de revisión firmados por el Subdirector Administrativo y Financiero⁶, se evidencia que contienen la cláusula, que indica la designación del supervisor y mediante notificaciones hechas a través de memorando enviado por la Coordinadora de Gestión Contractual se comunicó la designación al respectivo supervisor de cada contrato

⁶ En calidad de Ordenador del Gasto del Ministerio de Minas y Energía.



suscrito para apoyo del Grupo de Gestión Contractual durante la vigencia auditada, durante enero de 2021 y febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el contrato y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

- Los contratos objeto de auditoria cuentan con la comunicación de designación del supervisor, las cuales están publicadas en Neón y el SECOP II.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que no se comuniquen la designación del supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos”*, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

7.2. Seguimiento obligaciones contratistas Grupo Gestión Contractual vigencia 2022

Riesgo Identificado⁷: Posibilidad que el Grupo de Gestión Contractual no realice seguimiento a las obligaciones consagradas en los contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia 2022.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud de Información: Mediante radicado 3-2022-13036 del 26 de mayo de 2022 la Oficina de Control Interno, solicitó al Grupo de Gestión Contractual remitir la información de la designación por escrito de los supervisores de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Oficina.

Selección de la Muestra: el Grupo de Gestión Contractual, compartió cuadro con la relación de 26 Contratos suscrito entre enero de 2021 a mayo de 2022.

Para efectos de verificar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones consagradas en los contratos de prestación de servicios profesionales, de los contratistas a cargo el Grupo de Gestión Contractual, se seleccionó una muestra aleatoria de cuatro (4) contratos del total de contratos suscritos para apoyo de del Grupo de Gestión Contractual.

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones consagradas en los contratos de prestación de servicios profesionales, de los contratistas a cargo de del Grupo de Gestión Contractual, para lo cual procedió a verificar los informes de cuentas de cobro presentados por los contratistas, frente al desarrollo de las obligaciones consagradas en los contratos de prestación de servicios profesionales y dio como resultado lo consignado en el anexo No 2

⁷ Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Contratos de prestación de servicios –Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - Obligaciones del Ministerio.



ANEXO No 2 EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS DEL GRUPO GESTION CONTRACTUAL								
NOMBRE	CTO	OBLIGACIÓN	AVANCES Y/O LOGROS DEL MES INFORMADOS POR EL CONTRATISTA	CUENTA MES	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES	LINK	RIESGO
LESLIE SOFIA GANDUR GONZÁLEZ	GGC-021-2022	Obligación No 3 del cto GG-021 de 2022: "Estructurar estudios previos, y demás documentos precontractuales que se requieran, especialmente de la contratación con recursos del SGR"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "1. Verificación y validación de los documentos soporte, elaboración del estudio previo y del documento complementario referente al contrato GGC-001-2022 y cargue del mismo en la plataforma SECOP II. 2. Verificación y validación de los documentos soporte, elaboración del estudio previo y del documento complementario referente al contrato GGC-002-2022 y cargue del mismo en la plataforma SECOP II. 3. Verificación y validación de los documentos soporte, elaboración del estudio previo y del documento complementario referente al contrato GGC-009-2022 y cargue del mismo en la plataforma SECOP II. Verificación y validación de los documentos soporte, elaboración del estudio previo y del documento complementario referente al contrato GGC-010-2022 y cargue del mismo en la plataforma SECOP II. 5. Verificación y validación de los documentos soporte, elaboración del estudio previo y del documento complementario referente al contrato GGC-014-2022 y cargue del mismo en la plataforma SECOP II. 6. Verificación y validación de los documentos soporte, elaboración del estudio previo y del documento complementario referente al contrato GGC-017-2022 y cargue del mismo en la plataforma SECOP II. 7. Verificación y validación de los documentos soporte, elaboración del estudio previo y del documento complementario referente al contrato GGC-021-2022 y cargue del mismo en la plataforma SECOP II". entre otras	13-01-2022 al 31-02-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la primera cuenta de cobro y radicado 3-2022-003897	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de enero de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de diciembre de 2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2520388&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	BAJO
	GGC-021-2022	Obligación No 2 del cto GG-021 de 2022: "Apoyar en la revisión de documentos y trámites para las actas de terminación y balance financiero que le asigne el supervisor del contrato"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se apoyó con lo relacionado a las siguientes actas de terminación y balance financiero: 1. FAER GGC-141-2014 2. FAER GGC-375-2015 3. FAER GGC-162-2015 4. PRONE GGC-084-2013 5. FAER GGC-664-2017"	01-03-2022 al 31-03-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la TERCERA cuenta de cobro y radicado 3-2022-008955	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de MARZO de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de febrero de 2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2520388&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	BAJO
	GGC-021-2022	Obligación No 3 del cto GG-021 de 2022: Estructurar estudios previos, y demás documentos precontractuales que se requieran, especialmente de la contratación con recursos del SGR"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Revisión, ajustes y comentarios a los estudios previos para adelantar un proceso de selección con el objeto de contratar los servicios de una consultoría que realice el análisis y el despliegue del modelo EITI a nivel Sub-Nacional, con el fin de generar conciencia sobre el impacto de la transparencia del sector extractivo en cinco (5) nuevos territorios y hacer acompañamiento y seguimiento en los cuatro (4) territorios piloto. Revisión, ajustes y comentarios a los estudios previos para adelantar un proceso de selección con el objeto de contratar los servicios de un consultor que realice el informe EITI Colombia de la vigencia 2021 y de la segunda fase del piloto con Mineros de Subsistencia, en cumplimiento del estándar internacional, los lineamientos del Comité Tripartito Nacional y la Secretaría Técnica del EITI, además de los emitidos por la supervisión del contrato".	01-05-2022 al 31-05-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la QUINTA cuenta de cobro y radicado 3-2022-011211	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de MAYO de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de abril de 2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2520388&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	BAJO

Fuente: Consulta SECOP II del 16 de junio de 2022





KELLY NATALIA QUINTERO DE LOS RÍOS	GGC-022-2022	Obligación No 1 del cto GGC-022 de 2022: "Mantener actualizada la información concerniente a los procesos contractuales de la entidad en la base de datos destinada para ello"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se realiza la actualización de la base de datos con los procesos contractuales de 510 contratos, 1 mínima cuantía y 1 solicitud de información a proveedores"	14-01-2022 AL 31-01-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratistas la primera cuenta de cobro y radicado 3-2022-003829	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de enero de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de diciembre de 2021	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2535756&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopup View=true	BAJO
	GGC-022-2022	Obligación No 3 del cto GGC-022 de 2022 "Proporcionar los reportes de las plataformas que le sean solicitados por la supervisión"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se generaron los siguientes reportes 1. PAE 2022 – Aprobado – NEON 2. Reporte Básico de contratos 3. Reporte Solicitudes de CDP 4. Reporte envío contratos a GEP"	01-02-2022 AL 28-02-2022	evidencias presentadas por el contratistas la SEGUNDA cuenta de cobro y radicado 3-2022-005788	OBSERVACION OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de febrero de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de ENERO de 2022	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2535756&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopup View=true	BAJO
	GGC-022-2022	Obligación No 4 del cto GGC-022 de 2022, "Proveer los usuarios solicitados para uso en las plataformas NEÓN y SECOP II, de conformidad con el rol a desempeña	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se registran los siguientes usuarios a ciertos roles: 1. Rol Supervisor : 5 usuarios 2. Rol Abogados: 12 usuarios 3. Rol Apoyo a la supervisión : 3 usuarios"	01-03-2022 al 31-03-2022	evidencias presentadas por el contratistas la TERCERA cuenta de cobro y radicado 3-2022-008590	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de marzo de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de febrero de 2022	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2535756&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopup View=true	BAJO

Fuente: Consulta SECOP II del 16 de junio de 2022





WENDY GERALDINE ALARCÓN CASTILLO	GGC-028-2022	Obligación No 1 del cto GGC-028-2022: "Brindar apoyo a los funcionarios y contratistas del Ministerio para el debido cargue de documentos contractuales en las plataformas NEON y SECOP"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se brinda capacitación y orientación a los contratistas para la actualización de la hoja de vida en la plataforma SIGEP II y en el aplicativo de declaración de bienes y conflicto de intereses para cumplimiento de la Ley 2013 de 2019"	14-01-2022 AL 31-01-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratistas la primera cuenta de cobro y radicado 3-2022-003582	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de enero de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de diciembre de 2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2548383&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	BAJO
	GGC-028-2022	Obligación No 2 del cto GGC-028-2022: "Apoyar en la revisión y validación de los documentos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la plataforma SIGEP, realizando su aprobación y remitiendo el respectivo reporte para que repose en el expediente del contrato"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Durante el mes de febrero se realiza la validación y aprobación de hojas de vida de los contratistas en la plataforma SIGEP II. Esta validación se realiza como parte de la aprobación definitiva de las hojas de vida que fueron aprobadas de manera manual por las fallas de la plataforma. Sin embargo, la plataforma no funciona de manera adecuada desde el día 24 de enero, por lo que se encuentran pendientes de aprobación definitiva 40 hojas de vida a la fecha. En la imagen anexo 1 se relacionan las de la gestión y fallas de la plataforma SIGEP II".	01-02-2022 AL 28-02-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratistas la SEGUNDA cuenta de cobro y radicado 3-2022-003582	OBSERVACION OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la de cobro y presente obligación en el mes de enero de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de enero de 2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2548383&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	BAJO
	GGC-028-2022	obligación No 3 del cto GGC-028-2022: "Apoyar el levantamiento y actualización de la base de datos de toda la contratación de la vigencia, incluyendo todas las modificaciones de las etapas de contratación en armonización con la información que reposa en las plataformas NEÓN, SECOP y expedientes contractuales"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se trabaja en el levantamiento de la base de datos de contratación 2022. Se encuentra registrada la información contractual hasta el contrato GGC-516-2022. Se trabaja la caracterización e información de los contratos en la etapa de ejecución. La base de datos se encuentra en la carpeta digital del Grupo de Gestión Contractual en la siguiente ruta: Administrativa>BD_CONTRATOS>Contratos 2022>Contratación MME 2022	01-03-2022 al 31-03-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratistas la TERCERA cuenta de cobro y radicado 3-2022-008754	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la de cobro y presente obligación en el mes de marzo de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de febrero de 2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2548383&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	BAJO
	GGC-028-2022	obligación No 4 del cto GGC-028-2022: "Realizar la publicación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la plataforma SIGEP, realizando las respectivas actualizaciones y modificaciones que se puedan dar durante la ejecución del mismo"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Debido a las fallas que ha presentado la plataforma SIGEP II desde el mes de enero y hasta el pasado 17 de marzo, se realizó en el mes de abril la aprobación de las 51 hojas de vida pendientes para dar inicio al proceso de publicación de contratos. A la fecha se cuenta con 12 contratos publicados y se espera lograr la totalidad e la publicación entre los meses de mayo y junio"	01-04-2022 al 30-04-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratistas la CUARTA cuenta de cobro y radicado 3-2022-010878	OBSERVACION OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la de cobro y presente obligación en el mes de abril de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de marzo de 2022.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2548383&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	BAJO

Fuente: Consulta SECOP II del 16 de junio de 2022





TORRES BARRERA LEIDY YOHANA	GGC-131-2022	Obligación No 1 del cto GGC-131 de 2022: Apoyar a la Dirección de Energía Eléctrica, en las actividades relacionadas del Grupo de Gestión Contractual en la revisión y análisis de los documentos en materia administrativa y precontractual, en especial todos los trámites asociados a la Dirección de Energía Eléctrica que surjan con ocasión a los proyectos de inversión FAZNI, FAER y PRONE. Así como todo lo relacionado con las acciones, trámites y procesos que están a cargo o deban adelantarse en materia contractual desde el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera".	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "De conformidad a las obligaciones adquiridas correspondiente al contrato GGC 131 de 2022 de prestación de servicio suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía esta actividad se dio cumplimiento en el mes de enero 2022. De esta forma se brinda apoyo revisión y análisis de documentos en materia administrativa y precontractual entre ellos la revisión y análisis de documentos de la lista de chequeo para la contratación Directa (prestación de servicios profesionales) de la Dirección de Energía Eléctrica a cargo de los fondos de FAZNI, FAER y PRONE"	19-01-2022 AL 31-01-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la primera cuenta de cobro y radicado 3-2022-003997	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de enero de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de diciembre de 2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2549406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	BAJO
	GGC-131-2022	Obligación No 2 del cto GGC-131 de 2022: "Apoyar al Grupo de Gestión Contractual, en todas las gestiones jurídicas de las actividades relacionadas con la revisión y/o análisis de los documentos en materia administrativa y precontractual, en especial los relacionados con los fondos FAER, FAZNI y PRONE"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se brinda apoyo en la revisión en todas las gestiones jurídicas de las actividades relacionadas con la revisión y/o análisis de los documentos entre ellos la revisión de 22 estudios previos de la Dirección de Energía Eléctrica a cargo de los fondos de FAZNI, FAER y PRONE de los siguientes futuros contratistas: MARTHA LUCIA LANDINES, LUIS IGNACIO SANCHEZ CASTILLO, LUIS ALEJANDRO MARIN ARISTIZABAL; LIBORIO BAUTISTA MONTAÑA", entre otros	19-01-2022 AL 31-01-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la primera cuenta de cobro y radicado 3-2022-003997	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de enero de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de diciembre de 2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2549406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	BAJO
	GGC-131-2022	Obligación No 4 del cto GGC-131 de 2022: "Recopilar y verificar jurídicamente, la documentación técnica requerida para gestionar contractualmente los programas, proyectos, contratos y/o convenios, en especial lo relacionado a los fondos FAER, FAZNI y PRONE"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se recopilo y verifíco jurídicamente y técnicamente la documentación requerida para gestionar contractualmente modificaciones, aclaraciones relacionado a los fondos FAER, FAZNI de conformidad a la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – MODIFICACIONES (la que corresponda) la cual reza "Toda modificación o enmienda total o parcial del presente Contrato deberá estar justificada, estar suscrita por las Partes y constar por escrito" de esta manera se determina y se evidencia que la documentación y anexos aportados por la Dirección de Energía Eléctrica cumple con los parámetros para elaborar modificaciones de los siguientes contratos: PRONE GGC 612-2020 Otrosí aclaratorio FAER GGC 657-2020 Suspensión No. 1, FAZNI GGC 654-2020 Otrosí No. 6, FAER GGC 709-2020 Otrosí No. 2, FAZNI GGC 650-2020 Otrosí No. 2, FAZNI GGC 642-2020 otrosí No. 8, FAZNI GGC 645-2020 Suspensión No. 1, FAZNI GGC 646-2020 Suspensión No. 1", entre otras.	31-03-2022 al 31-03-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la tercera cuenta de cobro y radicado 3-2022-008755	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de marzo de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de febrero de 2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2549406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	BAJO
	GGC-131-2022	Obligación No 7 del cto GGC-131 de 2022: "Brindar apoyo jurídico mediante la revisión de las garantías aportadas, cuando estas son requeridas y que son objeto de aprobación por parte del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera, proyectando la respectiva acta de aprobación y/o memorando de devolución según corresponda y que le sean asignadas por el (a) supervisor (a), en especial las concernientes a los contratos financiados con recursos FAER, FAZNI y/o PRONE, que le sean designadas por el o la supervisor (a) del contrato"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se revisó garantías de cumplimiento concernientes a los contratos financiados con recursos FAER, PRONE y FAZNI: FAER GGC 642-2022 Otrosí No. 6,7 Y 8 FAER GGC 641-2020 Otrosí No. 1 PRONE GGC 598 de 2020 CRONOGRAMA PRONE GGC 734 de 2019 Otro si No. 4"	01-04-2022 al 30-04-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la cuarta cuenta de cobro y radicado 3-2022-010766	OBSERVACIÓN OCI: de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de abril de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de marzo de 2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2549406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	BAJO

Fuente: Consulta SECOP II del 16 de junio de 2022

La Oficina de Control Interno después de efectuar la verificación de manera aleatoria de algunas de las obligaciones de los contratos GGC 021, GGC-022, GGC-058 y GGC-131 de 2022, con base en el informe de actividades de las cuentas de cobro respectivas, establece frente a las obligaciones analizadas las siguientes observaciones:

Observación OCI:

- El Supervisor de los contratos GGC 021, GGC-022, GGC-058 y GGC-131 de 2022, firmó los informes de aprobación y recibo a satisfacción de los entregables de contratistas y su





respectiva autorización del pago de acuerdo con presentación de la cuenta mensual o de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.

- En las cuentas de cobro del contrato GGC 022, GGC-058 y GGC-131 de 2022, para los meses de enero a abril, no han subido a esta plataforma la cuenta de cobro referente al mes de mayo y frente al contrato GGC-022 de 2022, no ha subido tampoco la cuenta de cobro del mes de abril de 2022.

Consideraciones

- ✓ El Supervisor de los contratos GGC-021, GGC-022 y GGC-131 de 2022 en el seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratos debe verificar el registro en SECOP II, de la cuenta de cobro del mes de mayo y de abril para el contrato GGC-022-2022 y recordar a los contratistas la obligación de cargar las cuentas de cobro en esta plataforma.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que el Grupo de Gestión Contractual no realice seguimiento a las obligaciones consagradas en los contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia 2022”*, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

7.3. Informes periódicos del supervisor de contratos a cargo del Grupo Gestión Contractual

Criterio Normativo

- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, GJ-M-01 del 28-10-2021 V-4, el numeral 5.5. *“FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES”*, determina que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir al Ministerio de Minas y Energía en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por quien ejerza la ordenación del gasto con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales”*.
- *“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”*, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como*



consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual⁸, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito⁹ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP¹⁰.

A continuación, menciono lo que debe contener cada ítem para mayor claridad:

A. Actividades Generales. *Subrayado fuera de texto. Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores:*

- *Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. (...)*
- *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. (...)*

B. Seguimiento Administrativo. *Subrayado fuera de texto.*

- *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*

⁸ Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

⁹ Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

¹⁰ Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.



- *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

C. Seguimiento técnico. *Subrayado fuera de texto.*

- *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
- *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

D. Seguimiento financiero y contable. *Subrayado fuera de texto.*

- *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
- *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
- *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*



- *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.*
- *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

E. Seguimiento jurídico: *Subrayado fuera de texto.*

- *El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable¹¹*

Riesgo Identificado¹²: *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Gestión Contractual, no presenten informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”.*

Control Identificado: *Aplicar la normatividad vigente.*

Selección de la Muestra: El Grupo de Gestión Contractual, compartió la información correspondiente a 26 contratos suscritos entre enero de 2021 a mayo de 2022.

Para efectos de verificar la designación escrita del supervisor de los contratos se seleccionó una muestra aleatoria de 20 contratos del total de contratos suscritos para apoyo del Grupo de Gestión Contractual.

Verificación OCI: La OCI revisó en tres (3) contratos de la vigencia 2021 y dos (2) de la vigencia 2022, derivados de la contratación del Grupo de Gestión Contractual, la elaboración del informe periódico del supervisor, que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales. En el siguiente cuadro los resultados de las variables verificadas:

¹¹ Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.

¹² Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Contratos de prestación de servicios –Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - Obligaciones del Ministerio.



SEGUIMIENTO SUPERVISION CONTRATOS DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL															
ITEM	CONTRATO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	SUPERVISOR	COMUNICACIÓN DE REMISIÓN DEL INFORME MENSUAL CONTRATO (Cuenta de cobro)	FORMATOS INFORME MENSUAL	PUBLICACION INFORME DEL SUPERVISOR (NEON/SECOF)	ESTADO CONTRATO	INFORME PERIODICO SUPERVISOR CON COMPONENTES CONCEPTOS DE LEY (1)					RIESGOS CONTRATO		
								TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCERO Y CONTABLE	JURÍDICO	VALORACIÓN DEL RIESGO	Análisis Matriz Riesgos Estudios Previos	Nivel de riesgo	
1	GGC-015-2021	POIEDA GUTIERREZ VALERIA ALEJANDRA	CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO	RAD-3-2021-20309 del 02-11-2021	Formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS GF-F-31 del 20-02-2020, V-1 Formato INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GJ-F-39 19/01/2022, V-2	SI	Ejecutado	NO	NO	NO	NO	NO	ALTO	NO	ALTO
2	GGC-016-2021	MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME	CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO	RAD-3-2022-000107 del 03-01-2022	Formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS GF-F-31 del 20-02-2020, V-1 Formato INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GJ-F-39 19/01/2022, V-2	SI	Ejecutado	NO	NO	NO	NO	NO	ALTO	NO	ALTO
3	GGC-029-2021	QUINTERO DE LOS RIOS KELLY NATALIA	CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO	RAD-3-2021-018391 DEL 26-09-2021	Formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS GF-F-31 del 20-02-2020, V-1 Formato INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GJ-F-39 19/01/2022, V-2	SI	Ejecutado	NO	NO	NO	NO	NO	ALTO	NO	ALTO
4	GGC-021-2022	LESLE SOFIA GANDUR GONZÁLEZ	CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO	RAD-3-2022-009414 del 08-04-2022	Formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS GF-F-31 del 20-02-2020, V-1 Formato INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GJ-F-39 19/01/2022, V-2	SI	En Ejecución	NO	NO	NO	NO	NO	ALTO	NO	ALTO
5	GGC-131-2022	LEIDY YOHANA TORRES BARRERA	CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO	RAD-3-2022-005780 del 01-03-2022	Formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS GF-F-31 del 20-02-2020, V-1 Formato INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GJ-F-39 19/01/2022, V-2	SI	En Ejecución	NO	NO	NO	NO	NO	ALTO	NO	ALTO

FUENTE: - Consulta Secop-Neón.

(1) Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales

Lo anteriormente expuesto evidencia la elaboración de informes mensuales de los contratos objeto de auditoria, los cuales son utilizados como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista, usando el formato *Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción*, (Código: GF-F-31 , Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020) por medio del cual el supervisor autoriza el pago, y el formato *informe mensual de actividades servicios profesionales y de apoyo a la gestión ministerio de minas y energía* Código: GJ-F-39 Versión: V-2 Fecha: 19/01/2022, donde el contratista registra el informe de actividades del mes.

De otra parte, no se evidencia la elaboración y divulgación de los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

Validación Grupo Gestión Contractual: La Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual remitió correo electrónico¹³, en donde informó que “La guía hace una recomendación de seguimiento, no es una imposición”.

¹³ De fecha 5 de julio de 2022



Comentario OCI Validación: La Oficina de Control Interno después de verificar la matriz de seguimiento de riesgo de contratos, confirmó que la misma lo que realiza es una recomendación y no una imposición, por lo cual, se retira el comentario del presente informe.

Observación OCI:

- El Grupo de Gestión Contractual, como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista, utiliza el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, (Código: GF-F-31, Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020), el cual es un formato que contiene información básica del contrato, financiera y avance del contrato mas no contiene los componentes del informe periódico de supervisión, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.
- En la muestra objeto de auditoria no se evidencia la elaboración y divulgación de los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema
- En el proceso de Gestión Contractual el cual forma parte del proceso de Gestión Jurídica, se debe considerar asociar las actividades de elaboración del Informes periódico de supervisión, ya que está asociado mediante formato (Código: GF-F-31, Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020 registrado en el proceso de Gestión Financiera.
- En el sistema de gestión de calidad del Ministerio en el proceso de seguimiento, vigilancia y control de políticas, proyectos y reglamentos sectoriales - Dirección de Hidrocarburos, se encuentra registrado el *Formato informe periódico de supervisión - convenio y/o contrato Dirección de Hidrocarburos con Código: SP-F-14, fecha: 11-05-2021 y versión: V-1*. Es un formato utilizado por los supervisores de contratos de la citada Dirección, para elaborar los informes periódico de supervisión y contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo de Gestión Contractual, no presente informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”*, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo ALTO, permitiendo determinar que el control establecido fue no Eficiente y que la gestión fue no Efectiva.

CONSIDERACIONES:



- ✓ El supervisor de los contratos del Grupo de gestión Contractual debe elaborar, y divulgar los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema. Estos informes se deben publicar en el Aplicativo SECOP II y NEON, de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría”.
- ✓ El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe analizar la viabilidad de ajustar los formatos registrados en el Sistema Gestión de la Calidad que debe suscribir el supervisor de los contratos y convenios, de tal forma que estén registrados en el Proceso de Gestión Contractual y que permita conceptualizar sobre aspectos técnicos, administrativos, financieros, contable y jurídico, y evaluación de riesgos de la matriz de estudios previo, lo que va permitir realizar el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación, en cumplimiento con las disposiciones normativas vigentes¹⁴.
- ✓ El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

Validación Grupo Gestión Contractual: La Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual remitió correo electrónico¹⁵, en donde informó *“OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y TÉCNICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en donde la Supervisión hace la presente manifestación “Se certifica que el contratista presentó el informe de actividades requerido de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios” “Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no tuvieron circunstancias que permitieran emitir conceptos en los componentes técnico, administrativo, contable y jurídico contemplados en el Manual de contratación en los numerales 5.2.2, 5.5.3., 5.5.4. “El seguimiento en la matriz de riesgo es una recomendación de la Guía de CCE, no obstante el cumplimiento del contrato se ve reflejado en la aprobación de los informes periódicos de supervisión por lo cual no hay lugar al supuesto de hecho de una materialización de un riesgo”*

¹⁴ Numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y el circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

¹⁵ De fecha 5 de julio de 2022



“Existe el documento con el título "INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN - CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS" el cual es de manejo interno de dicha Dirección, sin conocer las particularidades o periodicidad de su uso”

“El Manual de contratación señala aspectos a tener en cuenta en la supervisión, las funciones y prohibiciones de los supervisores, en lo que respecta a los componentes mencionados los contratos mencionados no tuvieron circunstancias especiales que generaran la realización de conceptos”

“El informe de supervisión que maneja el MME de forma general, contiene el espacio para emitir conceptos cuando haya lugar a ellos, es decir que ocurra una de las circunstancias contempladas en el Manual de Contratación”

“La Guía de CCE emite una sugerencia, no obstante, lo anterior, con la aprobación de cada uno de los informes se evidencia la no materialización de los riesgos contemplados en el contrato, su seguimiento está plasmado en la matriz de riesgos y no existe aun una obligación contractual de la cual se derive la realización de un documento adicional”

“Actualmente el Formato incluye en el título "Dirección de Hidrocarburos" lo que implica su uso en esa Dirección, no obstante, lo anterior, el formato que maneja actualmente el SGC tiene el correspondiente título y espacio para conceptuar cuando se den los presupuestos para ello”.

Comentario OCI Validación: La Oficina de Control Interno después de verificar los comentarios efectuados por el Grupo de Gestión Contractual, reitera lo descrito en la Observación OCI¹⁶, donde observa que los criterios detallados en cada uno de los informes periódicos de supervisión para control de pagos fueron verificados y firmados por el supervisor, de acuerdo a Código de Formato: GF-F-19 Versión 2 Fecha 01/02/2019 Y GF-F-31 Versión 1 20/02/2020 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, son informes firmados por el supervisor para autorizar las cuentas de cobro y/o facturas de los contratistas de prestación de servicios, también, pero adicional a estos se debe emitir un informe periódico de supervisor de contrato que contenga los aspectos administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico y estos informes se deben publicar en el Aplicativo SECOP II y NEON, de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría”. La Oficina de Control Interno mantiene lo observado.

7.4. Seguimiento Matriz de Riesgos identificados en estudios Previos de Contratos del Grupo de Gestión Contractual

Criterio Normativo.

- “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece” (...) **Actividades Generales**, Subrayado fuera de texto. Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores: (...)

¹⁶ Página 22



- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente. Tabla 1. Matriz Riesgos que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Subrayado fuera de texto.
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf.

***Riesgo Identificado**¹⁷: “Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo de Gestión Contractual no realice el monitoreo a la matriz de riesgos identificada en los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”.*

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: La OCI en los cinco (5) contratos objeto de revisión en los informes del supervisor u otro documento, efectuó la realización del monitoreo a los riesgos de la contratación identificados en los estudios previos. En el anterior cuadro *Seguimiento supervisión del Grupo de Gestión Contractual*, se evidencia que ninguno de los contratos objeto de auditoria cuentan con el seguimiento a los riesgos de la matriz de estudios previos.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de del Grupo de Gestión Contractual, no realice el monitoreo a la matriz de riesgos identifica en los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”*, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **ALTO**, permitiendo determinar que el control establecido fue no Eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

CONSIDERACIONES

- ✓ El supervisor de contratos del Grupo de Gestión Contractual debe realizar monitoreo a los riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la

¹⁷ Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Contratos de prestación de servicios –Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - Obligaciones del Ministerio.



identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Validación Grupo Gestión Contractual: *La Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual remitió correo electrónico¹⁸, en donde informó lo siguiente: “En caso de presentarse alguno de los riesgos contemplados en los contratos, el mismo debe verse reflejado en el informe periódico de supervisión, debido a que los mismos afectarían directamente el contrato. No se extrae de las actividades generales de la Guía de CCE, del Manual para la identificación y cobertura del riesgo M-ICR-01, ni del Manual de Contratación la generación de un documento adicional o independiente para realizar el seguimiento”.*

Comentario OCI Validación: La Oficina de Control Interno después de verificar los comentarios efectuados por el Grupo de Gestión Contractual, aclara que no se está solicitando la generación de un documento adicional, sino que el Grupo de Gestión Contractual realice y documente el monitoreo de riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en:

• *Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece “(...) Actividades Generales, Subrayado fuera de texto. Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores: (...) °Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso”. Subrayado fuera de texto.*

• *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente. Tabla 1. Matriz Riesgos que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo). Subrayado fuera de texto*

• *El esquema de líneas de defensa del MIPG, concibe un esquema de las líneas de defensa: Estratégica, Primera línea, Segunda línea y Tercera línea, donde se definen funciones, asignación de responsabilidades, líneas de reportes y roles para la gestión del riesgo y el control interno, todas estas se distribuyen entre los servidores de la entidad. De acuerdo con esto las entidades deberán contar con una estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se debe definir la responsabilidad y autoridad frente al control, conforme a Manual MIPG, Versión 4, diciembre de 2021- DAFP. 7.2 Aspectos mínimos para la implementación de la política control interno., pág. 114. Subrayado fuera de texto.*

De acuerdo a lo anteriormente expuesto la OCI mantiene lo observado.

¹⁸ De fecha 5 de julio de 2022



8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:

9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo	Gestión efectiva
7.1 Designación de supervisores	SI	BAJO	SI
7.2 Seguimiento obligaciones contratistas cargo del Grupo Gestión Contractual vigencia 2022	SI	BAJO	SI
7.3 Informes periódicos del supervisor de contratos derivados del proyecto de inversión	NO	ALTO	NO
7.4 Seguimiento Matriz de Riesgos identificados en estudios Previos de Contratos del Grupo de Gestión Contractual	NO	ALTO	NO

10. FIRMA

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno